



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022 - 0305

Póngase en conocimiento del apoderado del extremo activo la manifestación allegada por la O.R.I.P. de Bogotá, para que cumpla con las cargas allí señaladas (archivo 47).

En este asunto está pendiente la inscripción de la demanda y el embargo de la cuota parte de Carlos Enrique Mariño. Sin esto último, no es factible el secuestro de todo el predio y su posterior remate.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP